

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO
V. Aguach. N°

099

Ciudad y Fecha: Aguachica, 18 NOV 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y
MAYORISTA
NIT. 1065863342-4

Entre los suscritos, de una parte, JESUALDO HERNANDEZ MIELES, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410 expedida en Chiriguana (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo N° 014 de fecha 30 de Junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD y de la otra parte JOVIER PINTO SANJUAN identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.065863342 expedida en Aguachica, quien actúa en nombre y representación legal de CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y MAYORISTA identificada con NIT 1.065863342-4 para los efectos legales de este documento se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Compra de bienes y equipos con los requerimientos mínimos.

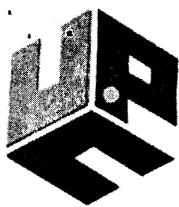
CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El suministro que prestará el CONTRATISTA a la UNIVERSIDAD será de conformidad con la cotización de fecha 30 de Octubre de 2014, presentada por CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y MAYORISTA identificada con NIT 1.065863342-4, en el cual están detallados y se anexa como soporte con sus especificaciones y condiciones y hace parte integrante de la presente orden contractual, dicho suministro deberá corresponder a la siguiente descripción:

Item	Producto	Descripción	Cant.	Valor Unitario	
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora Multifuncional a color de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año.	1	492.100	492.100
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año copiadora tipo laser monocromática con velocidad mínima de 32 ppm, resolución de 1200 dpi fast mode (1800 X 600 dpi), 600 X 600, memoria de 32mb estándar, con impresión de hoja dúplex, compatible con Windows 8, 7, vista y xp, capacidad de bandeja de 250 hojas interface usb 2.0 de alta velocidad, cable usb para interface usb, garantía de un año.	1	1.433.000	1.433.000
3	PUNTERO LASSER PROFESIONAL	Puntero Apuntador Laser Verde Profesional 2 Km De Alcance	3	46.550	139.650
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional copiadora hp 425dn tipo laser monocromática con velocidad mínima de 32 ppm, resolución de 1200 dpi fast mode (1800 X 600 dpi), 600 X 600, memoria de 32mb estándar, con impresión de hoja dúplex, compatible con Windows 8, 7, vista y xp, capacidad de bandeja de 250 hojas interface usb 2.0 de alta velocidad, cable usb para interface usb, garantía de un año.	1	1.433.000	1.433.000
5	ESCANER	Scanner de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año. Cable USB para conectar a la PC Cable para fuente de alimentación Hoja de soporte	1	1.263.500	1.263.500
6	CARTELERA	Cartelera de 90cm de ancho X 60 cd de alto marco en madera.	1	160.000	160.000

Handwritten mark

53

laboro: Martha A. Avilés
Reviso: Oficina Jurídica
Aprobó: Director Aditivo y Fro



Seccional Aguachica
Dirección Administrativa y Financiera

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO
V. Aguach. N°

099

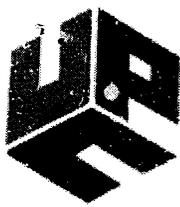
Ciudad y Fecha: Aguachica, 18 NOV 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y
MAYORISTA
NIT. 1065863342-4

7	TELEFONO	Alámbrico, Teléfono Análogo de 1 Línea, Montaje en Pared y Sobremesa, Selector de Tono / Pulso, Rediscado. Control Electrónico del Volumen del Auricular (4 pasos). 3 Niveles para el Control de Volumen del Timbre (Apagado / Bajo / Alto). Flash.	1	90.000	90.000
8	ARCHIVADOR DE 4 GAVETAS	Archivador 4 gavetas en madera, 128 cm de alto, 50 cm de frente, 52 cm de fondo, Riel metálico, Chapa en cada gaveta, Color wuengue o cedro	1	333.000	333.000
9	EQUIPOS DE COMPUTO	Equipo de cómputo de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año. Procesador como mínimo Core i5, Disco duro mínimo de 500GB, Monitor mínimo de: 18,5, Sistema Operativo WIN 8PRO, Memoria Ram mínimo de: 4 Gb Unidad de CD, puertos para memoria USB, tarjeta de red.	2	1.862.000	3.724.000
10	EQUIPOS PORTATIL	Procesador mínimo: C13, sistema operativo Windows 8, memoria 4gb disco duro de 500gb pantalla de 14 pulgadas, unidad de cd, tarjeta de red, wifi, de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año.	2	1.170.400	2.340.800
11	ESTABILIZADORES	Estabilizador de marca reconocida en el mercado colombiano 1200 VA	5	37.240	186.200
12	TECLADOS	Teclado interfaz usb, 105 teclas, modo de hibernación y reinicio one touch	5	17.000	85.000
13	MOUSES	Mouse interfaz usb, tres botones color negro, sensor optic, resolución 800/1200	8	14.000	112.000
14	UPS	De marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año 650Va.	4	114.000	570.000
15	EQUIPOS PORTATIL	De marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año. 1 Procesador mínimo: C13, sistema operativo Windows 8, memoria 4gb disco duro de 500gb pantalla de 14 pulgadas	6	1.170.400	7.022.400
16	VIDEO BEAM	Video proyectores de marcas reconocidas en el mercado colombiano garantía de un año resolución 800 X 800 (SVGA), brillo/lumens: 3000 color y 3000 blanco, peso 24 KG lámpara: 200w UHE	5	1.463.000	7.315.000
17	FOTOCOPIADORA	Aficio SP 3510SF	1	1.862.000	1.862.000
18	EQUIPOS PORTATIL	Procesador Intel Celeron sistema operativo Windows 8, memoria 4gb disco duro de 5000gb pantalla de 14 pulgadas.	2	1.197.000	2.394.000
19	AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado mini Split de 24000 btu	3	1.596.000	4.788.000
20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Inspiron 20 (serie 3000) todo en uno computadora todo en uno, windows 8.1., 4ta generación de procesadores intel® core™ i3-4130t memoria 4gb y disco duro sata 1tb.	2	1.625.000	3.250.000
21	LECTOR DE HUELLA SCANNER	Lector de huellas digital persona u are u 4500	2	225.000	450.000
22	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional epson m205 - negro. Tamaño de la gota: 3 colitros.ccc número de inyectores monocromática: 360 boquillas (k). Velocidad de impresión máxima: 35	1	500.000	500.000

Handwritten marks: "10" next to row 15, "54" next to row 16, and checkmarks next to rows 16 and 18.

Elaboró: Martha Álvarez
Revisó: Oficina Jurídica
Aprobó: Director Aditivo y Fro



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO
V. Aguach. N° 199

Ciudad y Fecha: Aguachica, 16 DIC 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y MAYORISTA
NIT. 1065863342-4

		ppm en texto negro, normal: 15 iso ppm en negro. Área de impresión máxima: 21,6cm (ancho) x 111 cm (largo). Capacidad de entrada de papel bandeja de entrada: 100 hojas / 10 sobres. Interfaces hi-speed usb. Compatible con usb 2.0. Ed inalámbricawi-fi 802.11b/g/n () epson iprint 2.0 oftware epson scan software incluido: abby® finereader® sprint ocr			
23	IMPRESORA TIPO POS TERMICA	Impresora tipo pos, térmica, pos (tm' s), memoria ram: 4 kb, resolución de impresión: 203 dpi x 203 dpi, velocidad de impresión: 300 mm/seg, puerto de conexión .: paralelo, usb, negra, fuente de poder: incluida, autocorte de papel	1	800.000	800.000
24	CAMARAS DE SEGURIDAD	Cámara ip-d link dcs 920 wifi, monitores oficina	10	120.000	1.200.000
TOTAL					\$41.943.650

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.- Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la UNIVERSIDAD y la propuesta presentada por el CONTRATISTA; 2.- Hacer entrega del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual. 3.- Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al CONTRATISTA al entrar en ejecución el mismo, 4.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, 5.- Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual, 6.- No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar, 7.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos que puedan presentarse, 8.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, 9.- Todas las que le señale la Constitución y la ley, 10.- Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente orden contractual, la UNIVERSIDAD se obliga a: 1.- Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2.- Pagar en la forma establecida en la cláusula "FORMA DE PAGO" las facturas presentadas por el CONTRATISTA, 3.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones de contratación, 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones Pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte, 5.- Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente orden contractual es la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.943.650), M/CTE.,** de lo cual afectan los siguientes rubros: **Compras de Equipos (\$10.000.000)** (Propios); **Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales (\$16.200.000)** (Propios), **Equipos UNICESAR (\$9.543.650)** (Propios), **Adquisición y actualización de los Recursos Bibliográficos y Hemeroteca (\$6.200.000,00)** (Propios), suma que la

55



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO
V. Aguach. N°

099

Ciudad y Fecha: Aguachica, 18 NOV 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y
MAYORISTA
NIT. 1065863342-4

UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura en Original y/o Cuenta de Cobro y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor de la orden contractual, sin que el monto total exceda la cuantía total de la orden contractual.

PARAGRAFO: La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al CONTRATISTA las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente orden contractual se ampara presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014020011 de fecha 14 de Enero de 2014 y 2014020174 de fecha 3 de Septiembre de 2014 expedida por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución de esta orden contractual Estimado de Ejecución del Contrato: El término de duración será de quince (15) días a partir de Aprobación de las Pólizas por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare los montos y plazos previstos en esta cláusula, y la presentará para aprobación de la Universidad, figurando como asegurado LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA y como afianzado EL CONTRATISTA, las siguientes garantías:
A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia no inferior a un (1) año a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de este orden contractual, la UNIVERSIDAD cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la UNIVERSIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Superior Universitario "ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" y todas su reformas y/o modificaciones.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN: La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo de la Profesional Universitaria adscrita a la Coordinación del Programa de Ingeniería de Sistemas de la

[Handwritten signature]
Ejido: Martha Alvarez
Revisó: Oficina Jurídica
Aprobó: Director Aditivo y Fro

56

[Handwritten mark]



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO
V. Aguach. N°

099

Ciudad y Fecha: Aguachica, 18 NOV 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA IMPORTADORES Y
MAYORISTA
NIT. 1065863342-4

Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1.- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, 2.- Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, 3.- Proyectar para firma del Jefe de la Universidad el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, 4.- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, 5.- Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTROS: La presente Orden de Servicios y/o Suministros, se liquidará en dos meses, después de la fecha de vencimiento del término de ejecución de la presente orden y/o recibo a satisfacción.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: La presente orden contractual se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la UNIVERSIDAD la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del CONTRATISTA, la constitución de la Póliza Única de Garantía y el Pago estampilla Pro universidad.

57

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Estudios de Conveniencia y Oportunidad No. 011 de fecha 10 de Enero de 2014 y 060 de fecha 29 de agosto 2014 Disponibilidad Presupuestal, Cotización y demás documentos soportes.

Atentamente,

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

JOVIER PINTO SANJUAN
Contratista

Emitido: Martha Alvarez
Revisó: Oficina Jurídica
Aprobó: Director Aditivo y Fro